



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº - 000257 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

#### VISTO:

INFORME Nº 162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-OP, de fecha 23 de junio del 2023; y, el INFORME Nº 520-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de julio del 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1º y 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

**"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000257 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

**5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."**

Que, el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe:

*"6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso..."*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que, **"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año FISCAL 2023.

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000003345, de fecha 05 de junio del 2023; se estableció la certificación correspondiente a la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DENOMINADA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA – OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE TUMBES".

Que, con INFORME Nº 313-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 23 de mayo del 2023; el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres, concluyó en la necesidad que el Gobierno Regional de Tumbes, deberá adquirir "Paquetes Alimenticios", como medida de preparación y respuesta con bienes de ayuda humanitaria "Alimentos", para atender a la población que ha sido afectada y/o damnificada por



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000257 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

las lluvias intensas e inundación, se ha tomado como referencia los registro SINPAD, ingresados por los Gobierno Locales.

Que, a través del **INFORME N° 0162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística; y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación del PAC 2023, con la finalidad de incluir la siguiente contratación:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCESO	
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA - OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE TUMBES "		BIEN	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 144,404.47	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
	1	ALVERJA VERDE CATEGORIA EXTRA			5,944 KG		38,933.20
	2	ARROZ PILADO EXTRA			11,886 KG		45,166.80
	3	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA			1,585 KG		7,734.80
	4	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE			1,585 LT		17,752.00
	5	GRATED DE PESCADO EN AGUA Y SAL			13,983 UND		34,817.67

Que, mediante proveído de fecha 23 de junio del 2023, inserto en el reverso **INFORME N° 0162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 23 de junio del 2023, la Oficina Regional de Administración, remitió a la Gerencia General Regional el expediente administrativo para su trámite y acciones correspondientes.

Que, mediante proveído de fecha 26 de junio del 2023, inserto en el reverso **INFORME N° 0162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia General Regional, remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su trámite y las acciones legales que correspondan.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000257 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000248-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 13 de julio del 2023; la Gerencia General Regional, aprobó la **DECIMO CUARTA MODIFICATORIA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, correspondiente al año fiscal 2023.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 520-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de julio del 2023; OPINÓ lo siguiente:

**PRIMERO.** – ES PROCEDENTE, LA **DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO - 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

**INCLUIR:**

- **N°162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCESO	
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA – OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE TUMBES "		BIEN	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 144,404.47	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
	1	ALVERJA VERDE CATEGORIA EXTRA			5,944 KG		38,933.20
	2	ARROZ PILADO EXTRA			11,886 KG		45,166.80
	3	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA			1,585 KG		7,734.80
	4	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE			1,585 LT		17,752.00



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000257 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

5	GRATED DE PESCADO EN AGUA Y SAL	13,983 UND			34,817.67	
---	---------------------------------	------------	--	--	-----------	--

**SEGUNDO.** - RECOMIENDO, SE EMITA LA RESOLUCION, disponiendo la DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023.

**TERCERO.** - RECOMIENDO; DISPONER que la Oficina de Administración PUBLIQUE la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional de Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

### INCLUIR:

- INFORME N°162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

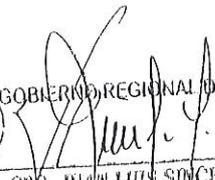
Nº 000257 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	T PO DE PROCESO	
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA - OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE TUMBES "		BIEN	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 144,404.47	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
	1	ALVERJA VERDE CATEGORIA EXTRA			5,944 KG		38,933.20
	2	ARROZ PILADO EXTRA			11,886 KG		45,166.80
	3	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA			1,585 KG		7,734.80
	4	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE			1,585 LT		17,752.00
	5	GRATED DE PESCADO EN AGUA Y SAL			13,983 UND		34,817.67

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL